



Que tubo de cuenta

**SELLO QVARTO, QVAT
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.**

se pasara el aviso de este Nombramiento por el
por Regidor de Cano pora que se viva aceptarlo; re-
servando como se reserva al V.º Gobernador de esta
Villa la Presidencia de la Junta con todas las Facul-
tades que V. M. le concede y en carga entos ordenes
de la expresada Educacion; y verificado el Nom-
bramiento del Eclesiastico que deve ser Individo de
esta Junta se convoque esta a la mas posible bre-
vedad obtenida su Aprobacion si fuese necesaria, mas
por luxos, o perer en el establecimiento de los estudios
que mejoran y reforman la Educacion; y saque se ter-
timonio de este acuerdo para unirlo al expediente de
con curso donde y igualmente se yncorpora el docu-
mento de Cerruras.

Parado - - - Echis presente y igualmente estar pidiendo
Ponadores solos omple el Pan por el Alra
de precios que hatenies el Pano y ha fin de sur-
tir el Pueblo con Veneficio. y que y qualm.
lo tenga el Pano, se prevenga ha aquellos
acuson ha la ca de el el Vntido neresario
a precio de Sesenta m.º con lo que queda el
Pan en el mismo precio en que se alla, y con las
medias y media previniendoles afianzen
cony et namente pora satisfacion del V.º P.
sito su nueva vaca, y satisfaciendo lo que
dever en el termino de diez dias; y pora se alate-
tenida Junta testimonio de este acuerdo pora que
le conste.

Em.
do. = doce onzas y
media = vale 1/2.

Esmer

Asi lo Acordaron y firmaron dhos. S.ºs. Damos

fecit.
D.ºn Juan de Torres

D.ºn Juan de Torres

Vanez

